



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 73-11-2023-A-MDEA

El Alto, Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Veintitrés.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO.

VISTOS:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de El Alto, en Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 28 de noviembre de 2023; INFORME N°002-11-2023-R-JACL-MDEA, de fecha 16 de noviembre de 2023, INFORME N°507-11-2023-GAJ-MDEA con fecha 17 de noviembre del 2023, Dictamen N°008-11-2023-CECDEyT/MDEA, Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Espectáculo y Turismo con fecha 20 de noviembre de 2023. Trato: sobre **LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENCENDIDO DE LUCES POR NAVIDAD**, presentado por el regidor Jorge Armando Comejo León, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en coordinación con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con la norma acotada en su artículo 41° refiere que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con INFORME N°002-11-2023-R-JACL-MDEA, de fecha 16 de noviembre de 2023, presentado por el regidor Jorge Armando Comejo León, refiere que estando próximos a celebrar la navidad, una festividad religiosa cristiana en donde los hogares conmemoran el nacimiento de Jesucristo en Belén y que en muchos hogares amen esta festividad religiosa que contiene cultura y tradición; así mismo se indica que el distrito todos los años en el mes de diciembre se realizan decoraciones navideñas y encendido de luces en la Plaza de Armas Miguel Grau; es por ello que su propuesta es que se institucionalice el **"ENCENDIDO DE LUCES POR NAVIDAD"**;

Que, mediante INFORME N°507-11-2023-GAJ-MDEA con fecha 17 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia que, es de entender como una moción la misma que importa atribución regulada en el inciso 2) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, como se sabe la moción es una propuesta, de interés público, vecinal o institucional y que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Estando inmerso como una atribución en la Ley Orgánica de Municipalidades; y de institucionalizarse el ENCENDIDO DE LUCES contribuiría a dar realce a las Fiestas Navideñas; desde dicho contexto estima viable y corresponde al pleno concejal, previo dictamen de la comisión respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

2023

Que, a través del Dictamen N°008-11-2023-CECDEyT/MDEA, Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Espectáculo y Turismo con fecha 20 de noviembre de 2023, informa que estando los informes técnicos y legales, emitidos por las áreas competentes dictamina: se eleven los actuados al Pleno del concejo para su debate correspondiente:

Por los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con los señores regidores: Jorge Armando Cornejo León, Rosa Esmérta Ellas Paico, José Manuel Pingo Querevalu, Susana Luz Lachira Valdera, Tania Melissa Serna Silupu; y de acuerdo con el voto unánime adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE, INSTITUCIONALIZAR EL "ENCENDIDO DE LUCES POR NAVIDAD" EN LA PLAZA DE ARMAS MIGUEL GRAU EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, siendo una festividad religiosa cristiana en donde los hogares conmemoran el nacimiento de Jesucristo en Belén, conteniendo una cultura tradicional a nivel mundial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Social, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento del presente acuerdo sobre el "ENCENDIDO DE LUCES POR NAVIDAD" EN LA PLAZA DE ARMAS MIGUEL GRAU EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO en nuestro distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente acuerdo a la Unidad de Informática, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGÍSTRESE, ARCHIVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
ABOGADO GENERAL
SECH. LARRY GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
EDY
Edy Eanesan Palomino
EL ALTO